

## AUTORIZACIÓN DE USO DE EQUIPOS DE TRABAJO

Conforme a lo establecido en el Art.3.4 del Real Decreto 1215/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, la empresa LIMPIEZAS INDALICAS S.L.

**AUTORIZA** al trabajador:

D. JOSE ANTONIO LOPEZ LOPEZ

A la utilización y manejo de los siguientes equipos de trabajo:

- 
- 
- NO UTILIZA
- 
- 
- 
- 
- 

**El trabajador autorizado deberá (Art. 29 de la Ley 31/95 de Prevención de riesgos laborales):**

- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, los equipos de trabajo con los que desarrolle su actividad.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.

El trabajador autorizado

Fdo. JOSE ANTONIO LOPEZ LOPEZ

En ALMERIA a UNO de JUNIO de 2021